MUNICIPALIDAD Santo Domingo

EPMT-SD Empresa Pública Municipal Transporte Terrestre y Tránsito

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINALES TERRESTRES DE SANTO DOMINGO EPMT-SD

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL DE LA EPMT-SD

1. ANTECEDENTES.

1 Mediante Formulario de Solicitud con Oficio S/N de fecha 25 de junio de 2024, caso 13208/25-06-2024, ingresado a la Subdirección de Gestión de Tránsito y Transporte con fecha 27/06/2024, recibido en el Área de transporte público y comercial con fecha 27-06-2024, suscrito por el Sr. Héctor Delgado, Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A., No. 8, domiciliada en la ciudad de Santo Domingo Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita a la Empresa Pública Municipal de Transporte, Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo EPMT-SD, la renovación del permiso de operación, el mismo que se caduca el 26 de diciembre de 2024, para lo cual ingresa el correspondiente expediente N°. EPMT-SD-GG-JVT-RPO-2019-112 de fecha 26 de diciembre de 2019.

2 El Tnlgo. Donoban Ayovi, Subdirector de Gestión Tránsito y Transporte (E) de la EPMT-SD, con sumilla de fecha 27 de junio de 2024, dispone la elaboración del informe técnico de factibilidad previo a la elaboración de la resolución de renovación del permiso de operación solicitado.

1. RAZÓN SOCIAL	:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A.
2. DOMICILIO	:	Ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.
3. TIPO DE SERVICIO	:	Taxi Ejecutivo
4. TIPO DE VEHÍCULOS	:	Automóviles
6. ULT.PER.DE OPERACIÓN:		Resolución No. EPMT-SD-GG-JVT-RPO-2019-112, del 26 de diciembre de 2019.

3 Mediante informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0059-2024, suscrito por Ing. María del Carmen Ordóñez, Especialista de Transporte, 1, indica que: *La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A, No. 8**, en la actualidad tiene autorizados QUINCE (15) cupos, conforme a las siguientes resoluciones emitidas por este Organismo.*

	RESOLUCIÓN	No. Cupos
RPO	EPMT-SD GG-JVT-RPO-2019-112	15
	Total Cupos	15

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

En el mismo informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0059-2024, se recomienda; "*Por lo expuesto en los puntos de análisis y conclusiones realizados, así como también a la solicitud ingresada con fecha 25/06/2024, Caso No. 13208; y, en concordancia a lo que establece la Resolución No. 117-DIR-2015-ANT; EPMT-SD-HVV-2018-047, EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, 172-DIR-2010-CNTTTSV; 097-DIR-2016-ANT; 108-DIR-2021-ANT; Certificación 024-01-149, con Resolución de Directorio EPMT-SD-WEA-SE-024-2020-10-06-01, Informe No. EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-117-I/09-10-2024; y, el Art. 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda que:*

1. *Se conceda la Renovación del Permiso de Operación a la* ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A.****, No. 8, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia del Santo Domingo de los Tsáchilas.*

2. *Que el Permiso de Operación beneficie a* ***DOCE (12) accionistas*** *y mismo número de vehículos.*

3. *Considerar* ***TRES (03) CUPOS PENDIENTES POR HABILITAR****, a los que se les concede el plazo de 360 días (según Art. 1, de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT), para su legalización (habilitación de la unidad que se detalla, cambio de socio con habilitación de la misma unidad vehicular o cambio de socio vehículo, según sea el caso); de no proceder con la habilitación, dichos cupos se revertirán a la EPMT-SD sin reclamo alguno en lo posterior. Con los cuales se completarían los 15 vehículos.*

4. *El ámbito autorizado para la* ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. , No. 8****, es Intracantonal, dentro del cantón Santo Domingo.*

5. *Ratificar el patio operacional señalado, mediante Informe Nro.: EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-117-I, del 09 de octubre de 2024; que la* ***COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. , No. 8****, cuenta con DOS Patios Operacionales y Oficina que cumple con el CENTRO DE CONTROL LOGISTICO, FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CALL CENTER, SISTEMA GPS, de acuerdo al siguiente detalle:*

6. *De la vida útil, para los respectivos cambios de unidad, en concordancia a la Resolución No. 023-DIR-2024-ANT del 23/07/2024; Artículo 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:*

VIDA ÚTIL 17 AÑOS		# DE VEHÍCULOS	# DISCO
AÑO DE FABRICACIÓN	PLAZO		
2012	31/12/2028	2	6,1
2013	31/12/2029	3	8,9,12
2014	31/12/2030	1	2
2015	31/12/2031	4	3,13,14,15
2017	31/12/2033	1	5
2018	31/12/2034	1	11
2019	31/12/2035	2	4,7
2021	31/12/2037	1	1
		15	

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

7. *Que, el Literal c, Art. 10, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, PINTURA DEL VEHÍCULO, "El vehículo debe estar pintado en su totalidad de color amarillo en conformidad con la Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTTSV.*
   Para Taxis Ejecutivos se adicionará una franja negra.

8. *El incremento de cupos, cambio de socios, cambio de unidades, cambio de socios y vehículos, cambio de socios con habilitación de vehículo, deshabilitación de vehículos, habilitación de vehículos y modificación del sitio de estacionamiento, la Operadora no podría realizarlos sin previa autorización de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres, de Santo Domingo.*

9. *La operadora de transporte no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, es decir la ciudad de Santo Domingo; cantón Santo Domingo.*

10. *Por ningún motivo la operadora de transporte podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.*

11. *La violación de las normas y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, o por la EPMT-SD, lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión estatal, se revierta.*

12. *La Renovación del Permiso de Operación, tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de expedición de la correspondiente Resolución. El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigentes contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones que dicten para el efecto.*

13. *Comprobante de pago por el costo del servicio USD 210,90 (Permiso de Operación Transporte Comercial por persona jurídica) (Ordenanza Municipal No, E-067-WEA, Registro Oficial 528 del 05-10-2022; la Gerencia General de la EPMT-SD mediante Memorando EPMT-SD-GG-HFS-2023-2829-M de fecha 29/12/2023 notifica el Informe EPMT-SD-DTTT-2023-181-I de fecha 29/12/2023 suscrito por la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte para el estricto cumplimiento de la Actualización de Valores y Tasas de los Servicios que presta la EPMT-SD año 2024), para la renovación del permiso de operación de 15 cupos (12 vehículos habilitados y 03 cupos pendientes por habilitar, Factura Nro.: 001-022-000013942, serie del EPMTSD-TH-2024-003131 al EPMTSD-TH-2024-003145.*

4 Mediante memorando N.° EPMT-SD-DTTT-2025-0116-M, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Rodrigo Paucar, Director Técnico de Tránsito y Transporte, se remite a Gerencia General el informe N° INFORME N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0059-2024, suscrito por la Ing. María del Carmen Ordóñez, Especialista de Transporte 1 de la EPMT-SD.

5 Mediante Informe Jurídico N° EPMT-SD-DAJ-2025-064-I, de fecha 11 de enero de 2025,

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

suscrito por la Ab. Angélica Ponce, Directora de Asesoría Jurídica, el cual se manifiesta: "*Se recomienda a su Autoridad. Acoger el contenido Informe N° EPMT-SD-SGTT-THAB-MCO-0059-2024.; Conceder la renovación del permiso de operación a la* COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. N° 08, *para lo cual deberá suscribir la respectiva resolución administrativa.*".

6 Mediante sumilla inserta por la máxima autoridad, en el informe jurídico N° EPMT-SD-DAJ-2025-064-I, de fecha 11 de enero de 2025, se dispone la elaboración de la Resolución solicitada por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. N° 08.

2. BASE LEGAL.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República consagra: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece: "*La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos*";

Que, el artículo 30.5) en la letra p), de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial prescribe que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, dice: "*Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las operadoras de transporte debidamente constituidas a nivel intracantonal*";

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial denomina que: *"el servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley. Dentro de esta clasificación se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional..."*;

Que, el artículo 75 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito, Seguridad Vial regula: "*Corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de su jurisdicción y en el ámbito de su competencia, otorgar los siguientes títulos habilitantes, según corresponda: a) Contratos de Operación para la prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, dentro del ámbito intracantonal*";

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

Que, el artículo 75 del Reglamento de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dice: "*La vigencia de los títulos habilitantes de transporte terrestre será de diez (10) años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o por los GADs, según corresponda, exceptuando los títulos habilitantes de transporte terrestre emitidos en la modalidad de taxi con servicio ejecutivo, para los cuales la vigencia será de 5 años renovables de acuerdo con el procedimiento establecido por la Agencia Nacional de Tránsito o los GADs, según corresponda*";

Que, el artículo 206.1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, manda que: *"Revisión técnica vehicular.- Los vehículos que presten el servicio de transporte público y comercial, se sujetarán a una revisión técnica vehicular que será un requisito previo al otorgamiento de la matrícula respectiva";*

Que, el artículo 1 de la Resolución 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, resuelve: "*Transferir la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previsto en la presente Resolución*";

Que, el 08 de enero de 2013, se publicó en el Registro Oficial No. 865, publicado el 08 de enero de 2013, la Ordenanza No. M-023 -VZC de Creación de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, la misma que se encuentra incorporada en el Código Municipal de Santo Domingo, en el Título V - Empresas Municipales, Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestre de Santo Domingo, EPMT-SD.;

Que, numeral 17 artículo 5 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo,, establece: *"Competencias.- (...) Emitir títulos habilitantes para la operación de servicios de transporte terrestre a las compañías y/o cooperativas debidamente constituidas a nivel intracantonal";*

Que, el artículo 18 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo, establece: *"El Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la Empresa, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la EPMT-SD, y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial, técnica y operativa";*

Que, el artículo 20 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo, establece como deberes y atribuciones del Gerente General, entre otras, numeral 19, *"El Gerente General será competente para realizar todas aquellas acciones y gestiones así como para adoptar*

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

todas las medidas y resoluciones que considere razonablemente necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto de la Empresa. Cumplirá todas aquellas acciones compatibles con la naturaleza y fines de su calidad de administrador y de la misión u objeto de la Empresa".

Que, el artículo 1 de la Resolución 024-DE-ANT-2013, certifica: *"El Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo, cumplió con los requisitos mínimos y empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, de Transporte Terrestre en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 06 de mayo de 2013";*

Que, mediante Resolución No. 117-DIR-2015-ANT, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito resuelve: *"Emitir el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes";*

Que, el artículo 1 de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT dice: "*Refórmese el Art. 8 del "Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Emisión de Títulos Habilitantes", en adelante Reglamento, por el siguiente texto: Art. 8.- Plazo para Habilitación de Vehículo.- Con la finalidad de garantizar que las diferentes operadoras de transporte terrestre cuenten con la flota vehicular requerida para la eficiente prestación del servicio y la oportuna atención a la demanda del sector de influencia se establece el plazo para la habilitación de vehículos de 360 días contados a partir de la fecha de notificación con la Resolución, el mismo que será aplicable a los tramites en los cuales se autorice el ingreso de unidades vehiculares a una operadora de transporte terrestre.";*

Que, el artículo 55 de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016 determina: *"La vida útil de los vehículos será considerada a partir del año de fabricación el mismo que estará determinado de conformidad a la norma técnica ecuatoriana NTE INEN-ISO 3779:2000 Vehículos Automotores, número de identificación del vehículo (VIN), contenido y estructura";*

Que, mediante Resolución Nro. 005-CNC-2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 84, el 21 de septiembre de 2017, el Consejo Nacional de Competencias asigna: "*al gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo, el modelo de gestión A, por el cual tendrá a su cargo la planificación, regulación y control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.";*

Que, la letra c, del Art. 10, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, PINTURA DEL VEHÍCULO, "*El vehículo debe estar pintado en su totalidad de color amarillo en conformidad con la Resolución No. 172-DIR-2010-CNTTTTSV... Para Taxis Ejecutivos se adicionará una franja negra*";

Que, mediante Resolución No. EPMT-SD-WEA-SO-020-2020-07-01-12, de 01 de julio de 2020, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, nombra al señor doctor Héctor Fiallo Sandoval, Gerente General de la EPMT-SD.

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

En uso de las atribuciones que confiere la Constitución de la República del Ecuador; LOTTTSV en su Art. 75 y artículo 20 del Subtítulo IV - Empresa de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminales Terrestres de Santo Domingo, EPMT-SD, del Título V - Empresas Municipales, del Código Municipal de Santo Domingo.

RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR el informe técnico de factibilidad previo a la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A.** N° 08.

Articulo 2.- CONCEDER la RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A.,** No. 08**,** con número de RUC 2390007666001**,** con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, cantón Santo Domingo, provincia del Santo Domingo de los Tsáchilas; el Permiso de Operación beneficie a **DOCE (12) accionistas** y mismo número de vehículos, de acuerdo con el siguiente detalle:

No. Disco	Datos Socio/Accionista		Datos del Vehículo					Vigencia
	Apellidos y Nombres	Cédula	Placa	Año Fab.	Marca	Chasis	Motor	
2	CHAUMANA TAMAQUIZA JORGE ELIAS	1801559624	PCJ7613	2014	CHEVROLET	8LAUY5279E0235123	LCU132390664	PO
3	CAYAMBE LLUGUAY JORGE ARMANDO	0603615766	PCM4945	2015	CHEVROLET	8LAUY5276F0274348	LCU141050476	PO
5	CADENA CASTRO CRISTIAN PATRICIO	1003131172	PCU7245	2017	CHEVROLET	8LAUY5270H0367286	LCU163483562	PO
6	TULPA GUANOTUÑA JOSE FRANCISCO	0502358559	EBA3009	2012	CHEVROLET	8LAUY527XC0149381	LCUC10320025	31/12/2028
7	NARANJO CHUVA LUIS ARNULFO	1717335689	PDI8973	2019	CHEVROLET	8LAHD52H3K0403002	L2B182264166	PO
8	VELEZ LEMA ANGEL JORGE	1713356523	PCD3880	2013	CHEVROLET	8LAUY5277D0172120	LCU121050248	PO
9	CALVA PARDO JUAN MANUEL	2200011282	JBA3031	2013	KIA	8LCDC2238DE028323	A5D399702	PO
10	QUEZADA SARAGURO MAYRA ALEXANDRA	1718149162	PBV6069	2012	CHEVROLET	8LATD51Y7C0135472	F15S34152971	31/12/2028
11	DELGADO BARBERAN HECTOR JOSE	1309593091	JBA7539	2018	CHEVROLET	8LAHD52H5J0383186	L2B172283521	PO
12	MORA CHAVEZ JONATHAN LEONARDO	1722157268	PCB7259	2013	CHEVROLET	8LAUY5271D0179256	LCU121330607	PO
13	VEGA BONILLA PLUTARCO BENEDICTO	1713362554	PCP8789	2015	CHEVROLET	8LATD52Y5F0312300	F15S3143630644	PO
14	PACHECO LOMBEIDA JAVIER ALFREDO	1724419013	JAA2365	2015	KIA	8LCFT411XFE005620	G4FCEH311606	PO

Articulo 3.- DE LOS CUPOS PENDIENTES.- Considerar **TRES (03) CUPOS PENDIENTES POR HABILITAR**, a los que se les concede el plazo de 360 días (según Art. 1, de la Resolución No. 039-DIR-2016-ANT), para su legalización (habilitación de la unidad que se detalla, cambio de socio con habilitación de la misma unidad vehicular o cambio de socio vehículo, según sea el caso); de no proceder con la habilitación, dichos cupos se revertirán a la

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

EPMT-SD sin reclamo alguno en lo posterior. Con los cuales se completarían los 15 vehículos.

No. DISCO	APELLIDO Y NOMBRE	CEDULA	PLACA	AÑO FAB.	VIDA UTIL HASTA	OBSERVACIÓN
1	BASTIDAS BERMEO IVAN RODRIGO	1711710622	**GCT3413**	2021	PO	No presenta: Certificado de no pertenecer a la Policía Nacional, a las Fuerzas Armadas. Tiene transferencia de dominio
4	MOREIRA CEDEÑO LUIS ANGEL	2300630429	ABG6091	2019	PO	Tiene deuda por citaciones ANT, EPMT-SD (licencia y placa)
15	CHUVA BERRONES ROBINSON ALFREDO	2350179467	JBA4922	2015	PO	No presenta: Certificado de votación vigente, Licencia vigente; Historia Laboral del IESS o Certificado de no estar afiliado, matrícula vigente, Certificado de Revisión Técnica Vehicular 2024, Documento Anual de Circulación 2024.

Articulo 4.- DEL ÁMBITO AUTORIZADO.- El ámbito autorizado para la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. , No. 8**, es Intracantonal, dentro del cantón Santo Domingo, y de conformidad al artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respecto del servicio de transporte comercia.

Articulo 5.- PATIO OPERACIONAL.- Ratificar el patio operacional señalado, mediante Informe Nro.: EPMT-SD-SGTT-SBNC-2024-117-I, del 09 de octubre de 2024; que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. , No. 8**, cuenta con DOS Patios Operacionales y Oficina que cumple con el CENTRO DE CONTROL LOGISTICO, FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA CALL CENTER, SISTEMA GPS, de acuerdo al siguiente detalle:

PATIO DE OPERACIÓN 1	
Provincia	Santo Domingo de los Tsáchilas
Cantón	Santo Domingo
Ubicación	Urbanización Chanchay Catacocha Carchi Lote 14 Mz 8
Área de Estacionamiento	140,00 m^2
Área de Maniobras	110,00 m^2
Área Total	250,00 m^2
Capacidad requerida 17 Unidades	Cuenta con patio de estacionamiento para 10 vehículos verificado de acuerdo con la NORMA VIGENTE NTE INEN 2248:2016
Contrato	En vigencia, Inscripción de contrato de arrendamiento 20242301007A00069. Valido por 1 año

PATIO DE OPERACIÓN 2	
Provincia	Santo Domingo de los Tsáchilas
Cantón	Santo Domingo
Ubicación	Urbanización Chanchay Catacocha Carchi Lote 16 Mz 1
Área de Estacionamiento	130,00 m^2
Área de Maniobras	110,00 m^2
Área Total	240,00 m^2
Capacidad requerida 17 Unidades	Cuenta con patio de estacionamiento para 15 vehículos verificado de acuerdo con la NORMA VIGENTE NTE INEN 2248:2016
Contrato	En vigencia, Inscripción de contrato de arrendamiento 20242301007A00070A. Valido por 3 años

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

OFICINA	
Condición	Solo Área Administrativa
Ubicación	Coop. Asistencia Municipal Calle Catacocha Mz 22 Lote 0006
Área de Gerencia	30,0 m² (3m x 10,0m)
Equipo de Computo	Verificada y en funcionamiento

CALL CENTER	
Ubicación	Coop. Asistencia Municipal Calle Catacocha Mz 22 Lote 0006
Área	30,0m² (3 x 10)
Detalles	Cuenta con 3 operadoras: 1. Muentes Delgado Julexi Nohemí 2. Muentes Delgado Tyron Yael 3. Delgado Barberán Miriam Vanesa
Horas de Operación	24 Horas
ESPECTRO RADIOELÉCTRICO:	Contrato de arrendamiento, celebrado 01 de septiembre del 2024, duración 1 año.
EQUIPO DE COMPUTO:	Verificada y en funcionamiento
SOFTWARE RASTREO - GPS:	VIGITRACK, ISTARTEK

DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLANTEADA DE ESTACIONAMIENTO SE TIENE QUE:

DETALLE	ÁREA
Área de Estacionamiento	270,00 m²
Área total de maniobras	220,00 m²
Número de Parqueaderos 3	Capacidad 15 unidades
Área Total	490,00 m²

Articulo 6.- DE LA VIDA ÚTIL.- De la vida útil, para los respectivos cambios de unidad, en concordancia a la Resolución No. 023-DIR-2024-ANT del 23/07/2024; Artículo 55, de la Resolución No. 097-DIR-2016-ANT, de fecha 27 de octubre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

VIDA ÚTIL 17 AÑOS		# DE VEHÍCULOS	# DISCO
AÑO DE FABRICACIÓN	PLAZO		
2012	31/12/2028	2	6,1
2013	31/12/2029	3	8,9,12
2014	31/12/2030	1	2
2015	31/12/2031	4	3,13,14,15
2017	31/12/2033	1	5
2018	31/12/2034	1	11
2019	31/12/2035	2	4,7
2021	31/12/2037	1	1
		15	

Articulo 7.- DEL COLOR .- Que, el Literal c, Art. 10, del Reglamento de la Revisión Técnica Vehicular para el Transporte Público y Comercial Resolución No. EPMT-SD-GG-HVV-2018-RRTV-001, de fecha 15 de enero de 2018, PINTURA DEL VEHÍCULO, "El vehículo debe estar pintado en su totalidad de color amarillo en conformidad con la Resolución No. 172-DIR-2010-

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Rio Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

CNTTTTSV.
Para Taxis Ejecutivos se adicionará una franja negra.







Articulo 8.- DE LAS OBLIGACIONES.- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. No. 08,** tiene que cumplir con las siguientes obligaciones:

Solicitar a la EPMT-SD autorización para realizar los siguientes tramites:

- Incremento de cupos.
- Cambio de socios.
- Cambio de vehículo.
- Cambio de socio y vehículo.
- Deshabilitación de vehículo.
- Habilitación de vehículo.

Cumplir y respetar las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Cumplir y respetar los reglamentos, resoluciones, y demás normativa vigente o que en lo posterior expidieren los entes de control y regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (EPMT-SD/ANT).

Por ningún motivo la operadora de transporte podrá abrir sucursales de su sitio de estacionamiento.

La violación de las normas y resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito, o por la EPMT-SD, lo constante en la Resolución de Renovación del Permiso de Operación, será causal para que la concesión estatal, se revierta.

Articulo 9.- DEL DOMICILIO.- La operadora de transporte no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, es decir la ciudad de Santo Domingo; cantón Santo Domingo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, respecto del servicio de transporte comercial.

Articulo 10.- DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN.- Todas las unidades vehiculares deberán cumplir con el proceso de matriculación en el centro de matriculación vehicular de la jurisdicción del cantón Santo Domingo, de conformidad con lo establecido en la disposición general segunda de la resolución No. 030-ANT-DIR-2019.

Articulo 11.- DE LA VIGENCIA.- La Renovación del Permiso de Operación, tendrá una vigencia de cinco años contados a partir del 26 de diciembre de 2024. El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigentes contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás

www.epmtsd.gob.ec
Av. Abraham Calazacon y Av. Río Toachi
(02) 3730 870
EPMT-SD

RESOLUCIÓN N° EPMT-SD-GG-HFS-RPO-2025-030

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A." No. 08.

resoluciones que dicten para el efecto.

Articulo 12.- DE LA EJECUCIÓN.- A fin de ejecutar la presente resolución, se dará cumplimiento a lo siguiente:

a Comuníquese a los organismos competentes, para su ejecución, registro y control.
b Notifíquese a las direcciones y subdirecciones de la EPMT-SD, para su respectiva aplicación.
c Notifíquese la presente resolución a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EJECUTIVO TAXICOLORS S.A. No. 08.**
d Publíquese en la web institucional: **https://www.epmtsd.gob.ec**

Artículo 13.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web de la EPMT-SD;

Comuníquese y Publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, a los 19 días del mes de febrero de 2025.

EPMT-SD GERENCIA GENERAL

Dr. Héctor Horacio Fiallo Sandoval
GERENTE GENERAL-EPMT-SD

Elaborado por:	Abg. Julio Bustamante. Especialista Jurídico 2	
Revisado por:	Abg. Angélica Ponce. Asesora Jurídica EPMT-SD (E)	
Revisado por:	Ing. Rodrigo Paucar. Director Técnico de Tránsito y Transporte	

Comprobante de pago por el costo del servicio USD 210,90 (Permiso de Operación Transporte Comercial por persona jurídica) (Ordenanza Municipal No, E-067-WEA, Registro Oficial 528 del 05-10-2022; la Gerencia General de la EPMT-SD mediante Memorando EPMT-SD-GG-HFS-2023-2829-M de fecha 29/12/2023 notifica el Informe EPMT-SD-DTTT-2023-181-I de fecha 29/12/2023 suscrito por la Dirección Técnica de Tránsito y Transporte para el estricto cumplimiento de la Actualización de Valores y Tasas de los Servicios que presta la EPMT-SD año 2024), para la renovación del permiso de operación de 15 cupos (12 vehículos habilitados y 03 cupos pendientes por habilitar, Factura Nro.: 001-022-000013942, serie del EPMTSD- TH-2024-003131 al EPMTSD-TH-2024-003145.